

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Actualización a los acuerdos  
Nº 039 del 6 de octubre de 2009  
Nº 06 de 9 de abril de 2014  
Nº 017 de 6 de noviembre de 2015

### ACUERDO Nº 07 de marzo 16 de 2016

Por medio del cual se hacen unas adecuaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes en los niveles de Educación preescolar, Básica y Media.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la misma, y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, y atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que después de estudiar el Decreto 1290 de 2009 y el actual Sistema Institucional de Evaluación, el Consejo Académico y el consejo directivo consideraron necesario hacerle unas adecuaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
2. Que para hacer cualquier modificación al Sistema Institucional de Evaluación se debe:
  - a. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
  - b. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
  - c. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

- d. Incorporar el sistema institucional de evaluación al proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y en general, al desarrollo educativo de la institución.
- e. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
- f. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
- g. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional:** A través del convenio con la UNESCO, los estudiantes y docentes, ponen en práctica las sugerencias que se imparten desde este ente internacional como mecanismo para fomentar espacios de sana convivencia y con ello la aplicación de experiencias investigativas que conlleva a un aprendizaje significativo. Además, teniendo en cuenta los lineamientos relacionados con las pruebas internacionales PISA, las cuales son un referente evaluativo para el ICFES.

La intención está encaminada, a que los estudiantes y docentes sean capaces de confrontar esquemas, paradigmas y problemas del medio social e investigativo en ambientes que facilitan el debate, la interpretación y la proposición de nuevas posturas y estrategias para entender lo que se investiga y le interesa descubrir.

2. **Nacional:** La puesta en marcha de programas por parte del MEN (jornada única, Súperate con el Saber, Día de la Excelencia Académica, Programa de Lectura, Concurso Nacional de Cuentos) y de Pruebas SABER 11º, 9º, 7º, 5º y 3º que invitan a identificar qué tanto han avanzado los estudiantes en su aprendizaje y su adecuado desenvolvimiento.
3. **Departamental:** En este ámbito, el desarrollo de proyectos fortalece los principios y valores del ser social de la región. A su vez, responde a las inquietudes que permiten preservar el folclor y los patrones culturales propios del antioqueño. De ahí, que se adopten las estrategias evaluativas propuestas desde las administraciones gubernamentales o desde las instituciones de

educación superior como olimpiadas del conocimiento y las olimpiadas de matemáticas, física, química de la universidad de Antioquia.

4. **Municipal:** Desde la política educativa se implementan estrategias formativas como Instruimos, que buscan afianzar los aprendizajes encaminados al mejoramiento de la calidad educativa. Asimismo, las estrategias de acompañamiento a los procesos de intervención en los programas de personeros y contralores estudiantiles por parte de Personería y Contraloría municipal que fortalecen convivencia y el ejercicio de la democracia. Como también, los distintos espacios de formación para directivos y docentes.
5. **Institucional:** La base fundamental para vivir experiencias académicas o pedagógicas fuera del entorno escolar, nace a partir de las prácticas que se viven y desarrollan al interior de la institución, por lo tanto, es vital fomentar aprendizajes que encamine a los estudiantes a consolidar su trabajo en el saber, el saber hacer y especialmente en el ser como base fundamental del respeto por lo que hace y con quien lo hace. Frente a este aspecto la evaluación debe realizarse de forma individualizada para obtener información del avance del estudiante; será continua e integral de acuerdo al ritmo de aprendizaje. La evaluación está encaminada a potenciar las capacidades, el interés, el trabajo individual y colectivo del estudiante. Por ello, se desarrollan proyectos como Saber Sucreño, semilleros, preparación becas EAFIT.

**ARTÍCULO 2. Objeto del Acuerdo.** El presente Acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

**ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### **ARTÍCULO 4. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.**

Es un instrumento que permite identificar el desarrollo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, para realizar la retroalimentación que permita alcanzar las metas y objetivos propuestos.

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional contiene:

1. Características de la evaluación.
2. Los criterios de evaluación y promoción.
3. Tipos de evaluación: criterios, procedimientos y frecuencia.
4. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
5. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
6. Seguimiento al proceso evaluativo.
7. Planes de apoyo
8. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.
9. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
10. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
11. Requisitos para optar el título de bachiller.
12. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
13. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
14. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padre de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
15. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN**

La institución educativa teniendo en cuenta las directrices que emana el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 1290 de 2009 y de acuerdo al documento 11 de 2010, determina que la evaluación debe ser:

- Continua
- Objetiva
- Valorativa del desempeño
- Integral
- Equitativa
- Formativa
- Incluyente

Condiciones que deben caracterizar la evaluación y su implementación desde las distintas propuestas metodológicas. Características que permiten la integralidad desde los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal.

## **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante mediante la valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios basado en los estándares básicos de competencias, los lineamientos curriculares y el Manual de Convivencia en función de la calidad y la excelencia.

#### **2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

En la evaluación del desempeño de los estudiantes se tendrán en cuenta: los aspectos cognitivo (conceptual), actitudinal y procedimental. La valoración es cuantitativa y cualitativa del proceso de formación integral del estudiante:

- a. Las valoraciones se hacen sobre el desarrollo de competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.
- b. Las competencias son evaluadas en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
- c. En cada período se valora el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: desarrollo de competencias (cognitivo, procedimental y actitudinal) y procesos de aprendizaje.



SCCER219091

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



- d. La valoración mínima para aprobar un área o una asignatura es tres (3.0) o nivel básico.
- e. La valoración máxima para aprobar un refuerzo en cualquiera área o asignatura es tres (3.0) o nivel básico.
- f. Frente a la inasistencia del estudiante, la presentación de la excusa validará la realización del proceso evaluativo siendo su nota máxima 3.0 o nivel básico.
- g. Cuando son varias las asignaturas de un área, éstas se evalúan de manera individual y por lo tanto la nota se da de igual forma.
- h. La valoración de cada período, en las diferentes áreas y asignaturas, son el promedio de las valoraciones obtenidas (cognitivo, procedimental y actitudinal) en las diversas actividades de aprendizaje.
- i. Los criterios para evaluar el desempeño académico de los estudiantes por período, se definen de la siguiente manera: Cognitivo (conceptual) con una equivalencia del 50% del total de la evaluación; Procedimental con un 30% y el Actitudinal con un 20% (que incluye la autoevaluación).
- j. En caso de que el estudiante no asista a la institución, tiene derecho a realizar las evaluaciones y actividades correspondientes, si y solo si, presenta excusa debidamente justificada en un plazo máximo de cinco días hábiles siguiendo el conducto regular y en el formato institucional.
- k. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son evaluados con los mismos criterios, pero sus actividades de formación académica serán adecuadas de acuerdo a sus capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales.
- l. Para los estudiantes con NEE, su actitud es el principal medidor evaluativo de su proceso de formación académica.
- m. Las tareas son actividades (muchas o pocas) propuestas por el docente que ponen en funcionamiento el intelecto para resolver problemas, averiguar datos, realizar argumentaciones, practicar lecturas y analizar situaciones cotidianas. Estas se pueden realizar de forma individual o grupal, para reforzar y/o fortalecer los conocimientos aprendidos en clase o iniciar la investigación de nuevos aprendizajes.
- n. La tarea es un ejercicio que se evalúa a través de la sustentación oral o escrita de acuerdo al criterio del docente. Se debe entender que la tarea es de obligatorio cumplimiento por parte del estudiante, lo cual no implica que debe ser evaluada de manera individual por parte del docente.
- o. Entendiendo los proyectos como la oportunidad de crecer en el aspecto formativo y de conocimiento, se tiene en cuenta en el proceso evaluativo de las áreas la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares.
- p. El valor porcentual de cada uno de los períodos es: el primero, segundo y tercero del 30% cada uno y el cuarto período del 10%.



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO

q. De acuerdo a la intensidad horaria de las áreas o asignaturas el mínimo de notas en el aspecto cognitivo por período es:

- Áreas de una (1) hora mínimo 2 notas
- Áreas de dos (2) horas mínimo 3 notas
- Áreas de tres (3) horas mínimo 4 notas
- Áreas de cuatro (4) o más horas mínimo 5 notas

Sin dejar de evaluar los aspectos actitudinales y procedimentales.

## 2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a. La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas o de asignaturas en particular, de acuerdo al PLAN DE ESTUDIOS de la Institución.
- b. Para efectos de promoción en el Nivel de Educación Básica, ciclo de Primaria en los grados de primero a tercero la promoción está sujeta al rendimiento del estudiante en lenguaje y matemáticas.
- c. En cuarto y quinto de básica Primaria y los grados de básica secundaria (6, 7, 8, 9) cuando un estudiante obtenga en 4 o más áreas o asignaturas con valoraciones inferiores a (3.0) se concluye que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la valoración corresponde a un desempeño bajo y por ello, no es promovido al grado siguiente.
- d. En la Media Académica cuando un estudiante obtenga en 5 o más áreas o asignaturas con valoraciones inferiores a (3.0) se concluye que no alcanzó el desempeño básico y por lo tanto la valoración corresponde a un desempeño bajo, con lo cual, no es promovido al grado siguiente, en caso de que curse el grado décimo; para el caso del estudiante del grado undécimo no le es concedido el título de bachiller.
- e. La promoción del grado preescolar se registrará por el decreto 2247 de 1997.
- f. Por inasistencia sin excusas justificada a las actividades curriculares o extracurriculares el estudiante es evaluado con la nota más baja (cero).
- g. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta undécimo.

### 2.2.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA

**Promoción anticipada de grado.** Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico previa solicitud de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior, (SEGÚN ESCALA DE VALORACIÓN

INSTITUCIONAL (4.6 A 5.0)) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión es consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. El proceso cuenta con los siguientes pasos:

En primera instancia, para acceder al proceso de promoción anticipada, los estudiantes excepcionales deben cumplir con:

1. Contar con alto desempeño en el grado anterior
2. Superar la prueba integral con los criterios descritos
3. Aceptación por parte del estudiante y sus padres
4. Contar con el análisis socio afectivo y psicológico del estudiante que avala la docente orientadora

Para la Institución es importante tener en claro quiénes deben acceder a la promoción anticipada, por lo tanto tomamos el siguiente referente de un párrafo del libro *Cómo Evaluar el Aprendizaje Escolar* de Ignacio Montenegro, donde define que “la promoción anticipada es para estudiantes excepcionales que demuestren un buen ritmo de aprendizaje. Generalmente, estos estudiantes poseen altos niveles de motivación y comprensión rápida de conceptos; así como altos niveles de desarrollo de habilidades relacionados con el análisis, la síntesis y la solución de problemas”.

Ciñéndonos, a las recomendaciones anteriores, la institución propone para la solicitud de promoción anticipada seguir los siguientes pasos:

1. La solicitud debe ser elaborada por los padres de familia y no por los profesores (as), dirigida al Consejo Académico, en la 6 semana del primer período académico.
2. Aprobación de la solicitud por el Consejo Académico, en la 7 semana del primer período académico.
3. Realizar una prueba integral diseñada por los docentes del grado al que aspira ser promovido. Se aplicará en la 8 semana del primer período académico.
4. Emitir un concepto por medio del Consejo Académico, en la 9 semana del primer período académico.
5. Realizar la promoción anticipada por parte del Consejo Directivo, en la 10 semana del primer período académico.

Además, es importante considerar los siguientes criterios:





SCCER219091

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”



1. En el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. (Art. 10, decreto 2247 del 11 de sept. De 1997).
2. Los estudiantes de preescolar esta exentos del proceso de nivelación y remisión a las comisiones de evaluación y promoción, debido a que el proceso de socialización no es evaluable. (Resolución 0295 del 26 de febrero del 1998).

## 2.2.2 GARANTÍA DE PERMANENCIA PARA LOS NO PROMOVIDOS.

La institución educativa ANTONIO JOSÉ DE SUCRE en su calidad de contribuir a generar un ambiente formativo más ameno donde los estudiantes respondan con calidad y buen criterio a las exigencias académicas que se imparten y en su ánimo de crear estrategias que inviten a aquellos que no pudieron superar los criterios que se exigen en los diferentes grados a no abandonarlos sin repensarlos, ha diseñado unas estrategias que garantizan la permanencia de los estudiantes no promovidos, en primera instancia:

1. Dialogo por parte del coordinador académico con padres de familia y estudiantes para recordar el compromiso del acompañamiento en el proceso escolar y los posibles aspectos que generan el fracaso escolar.
2. La importancia de los proyectos de fortalecimiento de la familia que se imparten por parte de la Institución
3. El estudiante que repruebe un grado, mantiene su cupo si él y su familia reconocen cumplir las normas contempladas en el Manual de Convivencia, además de comprometerse a observar un mejoramiento sustancial en los procesos formativos.

## 3. TIPOS DE EVALUACIÓN: CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA.

Tipo	Criterios	Procedimientos	Frecuencia
Evaluación diagnóstica	Conocer el estado actual de los procesos educativos a los estudiantes que ingresan por primera vez y al iniciar el año escolar.	Cada docente define la metodología para conocer las necesidades de formación y subsanarlas.	Al iniciar el año escolar y al ingreso de un estudiante nuevo.



Escuelas asociadas de la UNESCO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



	La comisión de evaluación y promoción, evalúa diagnósticamente		
Evaluación general o institucional	Guía 34, índice sintético de calidad ,resultados pruebas externas y evaluación docente.	Jornada del día E, jornada de autoevaluación institucional, presentación de pruebas externas.	Una vez al año.
Evaluación por áreas y/o asignaturas	De acuerdo a los lineamientos establecidos en los planes de estudios.	Evaluaciones institucionales por periodos.	Por periodo
		Metodologías contempladas y definidas en el plan de estudio por áreas.	Permanentemente.
Auto/co y hetero evaluación	Participación del estudiante y su familia en el proceso formativo.	Encuesta de satisfacción	Anual
		Participación de padres de familia en actividades concretas.	Por proyectos
		Participación directa de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios establecidos en el SIEE.	Cada periodo



Escuelas asociadas de la UNESCO

Evaluación de promoción regular	Promover al estudiante atendiendo su ritmo de aprendizaje	Analizando sus resultados, a través de las comisiones de evaluación y promoción.	Por periodos Al finalizar el año
Evaluación anticipada	Promover al estudiante que cumple con lo establecido en el SIEE	Lo establecido en el SIEE al amparo del decreto 1290	Al término del primer periodo del año escolar

### 3.1 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Los resultados de las valoraciones se expresan numéricamente en la escala de 0 (cero) a 5 (cinco), con un equivalente conceptual expresado en desempeño: Rangos de Valoración Cuantitativa y su equivalencia con la Escala Nacional):

De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 0.0 a 2.9	Desempeño Bajo

La escala de equivalencia anterior facilita la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos y le dan la ubicación de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas o asignaturas contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado. Dentro de nuestra propuesta definiremos la escala conceptual así:

### 3.2 ESCALA VALORATIVA CONCEPTUAL INSTITUCIONAL

- a. **Desempeño Superior:** de 4.6 a 5.0: Es el estudiante que imprime valor agregado a su desempeño escolar. En el aspecto cognitivo desarrolla una gran capacidad para relacionar, investigar y proponer. Es aquel que ha alcanzado todos los indicadores de desempeño propuestos sin actividades complementarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI. En el aspecto actitudinal no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



sentido de pertenencia institucional y desde su aspecto procedimental es un estudiante responsable y comprometido con el quehacer académico que se le asigna.

- b. **Desempeño Alto:** de 4.0 a 4.5: Es aquel estudiante que ha alcanzado todos los indicadores de desempeño propuestos, sin actividades complementarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI. En el aspecto actitudinal no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional y desde su aspecto procedimental es un estudiante responsable y comprometido con el quehacer académico que se le asigna.
- c. **Desempeño Básico:** 3.0 a 3.9: En el aspecto cognitivo alcanza los indicadores de desempeño mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI con actividades complementarias dentro del periodo académico. En cuanto al desempeño procedimental presenta dificultades en la entrega oportuna y correcta de las diversas actividades asignadas.
- d. **Desempeño Bajo:** Desde 0 hasta 2.9: En el aspecto cognitivo no alcanza los indicadores de desempeños mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, requiere de actividades de nivelación y recuperación.

#### 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. La base fundamental de los procesos de valoración de los estudiantes se enfoca en el dominio o el adecuado desenvolvimiento de las competencias básicas que se exigen en cada una de las áreas o asignaturas.
- b. Se tiene en cuenta en la aplicación de pruebas escritas bajo la estructura y metodología pruebas SABER ICFES.
- c. Se aplica al final de cada periodo una prueba escrita bajo la estructura y metodología pruebas SABER ICFES. Y es consignada en el proceso cognitivo.
- d. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



- e. En las pruebas se da preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- f. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.
- g. Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- h. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- i. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución, del Municipio, o la dirección en la web.
- j. Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase con la orientación del profesor.
- k. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase
- l. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil consecución en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

### **5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

**En su orden se aplica el siguiente procedimiento:**

- a. Se conversara con el docente del área.
- b. El Director de grupo debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o comportamental que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.
- c. Si la situación continúa igual o peor, pasa el caso a conocimiento del coordinador(a).
- d. Si en la instancia anterior no surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
  - Solicitud de la presencia del padre de familia.
  - En el mismo documento el padre de familia devuelve la constancia de notificación.



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



- Reunión con el padre familia, el estudiante implicado, el director de grupo y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en formato especial.
- Acompañamiento en el aula de clases al proceso académico y convivencial del estudiante por parte del padre de familia o acudiente cuando haya sido considerada y concertada su presencia entre padre de familia o acudiente, docente, coordinador y rectora como estrategia de mejoramiento académico y convivencial del estudiante.

Como estrategia de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, y para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se establecen unas estrategias que generen mejor compromiso y cambio de actitud frente a los resultados obtenidos durante el año escolar:

### 5.1 Las Comisiones de Evaluación y Promoción.

El Consejo Académico crea para cada grado una Comisión de Evaluación integrada por los directores de grupo, coordinador académico y convivencia, rectora y un delegado de los padres de familia, con el ánimo de establecer estrategias que permitan reforzar o alcanzar los objetivos de cada una de las áreas. Estas comisiones funcionan al terminar cada período escolar y se analizan los casos de los estudiantes con un mínimo de áreas (5) donde presenten dificultades para que entren a buscar estrategias de solución. En las comisiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios para tener en cuenta en caso de que se requiera la promoción:

**Valoración del proceso cognitivo.** Comprende el trabajo en clase y el trabajo extra clase. El desempeño teórico y práctico, mediante el desarrollo de talleres, ejercicios de clase, consultas, trabajo individual y en equipo, exposiciones, tareas, proyectos, investigaciones, observación directa, cuestionarios, evaluaciones generales y parciales orales o escritas

**Valoración de la interacción social.** Esta valoración se refiere a la calidad de las interacciones que establece el estudiante con los compañeros, docentes y demás personal de la institución, en todos los momentos y espacios del ámbito educativo. Es la vivencia de la tolerancia, el respeto de las normas de convivencia, el acatamiento de la autoridad de los demás, el desempeño de roles, el cuidado del medio ambiente, el manejo pacífico del conflicto, la solidaridad, el trabajo en equipo, entre otros aspectos relacionados con la competencia ciudadana.



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



### Funciones

- Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso
- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada
- Evaluar los resultados de las actividades de apoyo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en termino de actividades de apoyo, superación y motivación
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

### 6. EL SEGUIMIENTO AL PROCESO EVALUATIVO

- Cada docente realiza el seguimiento de los estudiantes y les asigna actividades de superación con el fin de nivelar su rendimiento integral, en el transcurso de cada período académico. (planes de apoyo y/o asesoría y explicaciones adicionales).
- Se realiza evaluación final utilizando pruebas tipo SABER ICFES, antes de terminar cada período, con el fin de afianzar los conocimientos.
- Cuando los estudiantes presenten bajo rendimiento, se cita a sus Padres y/o Acudientes para notificarles la situación y que ellos auto gestionen apoyo profesional externo a la Institución (si se requiere) y



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



presenten a la Institución Educativa evidencias mensuales de las consultas realizadas.

- Se mantiene contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos por lo tanto se institucionaliza el día jueves para atención a padres de familia.
- Una vez conocido el rendimiento académico de los estudiantes a través del informe valorativo, aquellos que presenten desempeño bajo en tres o más áreas, firman conjuntamente con los padres de familia y/o acudientes, actas de compromiso.
- Se realizan reuniones de las **Comisiones de Evaluación y Promoción**, (como anteriormente se expone) debidamente conformadas, al finalizar cada período, con el fin de analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico en 5 o más áreas, buscando acciones correctivas y para proponer planes de mejoramiento.

## 7. Planes de apoyo

Como institución educativa que desarrolla la propuesta del MEN de la jornada única en el nivel de la media, es determinante la dinámica de los planes de apoyo porque son ellos quienes fortalecen el espíritu de la misma a partir de múltiples y variadas estrategias que recrean e invitan al mejoramiento de habilidades y destrezas en los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la jornada regular.

Tipo	Criterio
Nivelación	Es una estrategia evaluativa que pretende nivelar a los estudiantes al ritmo de trabajo del grupo general. Se aplica al ingreso de los nuevos estudiantes (durante todo el año escolar) a través de la evaluación escrita o la sustentación de los criterios mínimos de aprendizajes por periodo.
Recuperación	Es una estrategia evaluativa cuyo objetivo se centra en que los estudiantes alcancen los indicadores de desempeño propuestos para el periodo académico. Se aplica de forma permanente a través de las estrategias evaluativas contempladas en los planes de estudios.



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO



Profundización	Es una estrategia encaminada a potenciar los aprendizajes de los estudiantes con talento o capacidades excepcionales. Es una orientación que permite a través de semilleros ser monitores del proceso de aprendizaje de sus pares académicos y liderar su propio aprendizaje.
----------------	---

Para el caso de los estudiantes con NEE los planes de apoyo se realizan de acuerdo a las adecuaciones curriculares contempladas en los planes de estudio de cada área, grado y por periodo.

Al finalizar el período académico en la semana posterior a la entrega del informe, se realiza en todas las áreas planes de apoyo. Si llegado el caso el estudiante no responde aún, tiene la oportunidad de realizarlos en horas que el docente convoque a trabajo pedagógico destinado al alcancen de los desempeños en el transcurso del período, estos son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o por lo contrario no hay lugar a reclamaciones.

Si un estudiante de grado 11<sup>o</sup> que llevase áreas o asignaturas pérdidas, pero en las pruebas SABER ICFES muestra un resultado igual o superior al estipulado por la institución para las diferentes áreas, se le da como estímulo la aprobación de la misma.

Como criterio de evaluación también entran a jugar un papel importante las participaciones externas donde el estudiante represente a la Institución, pero éstas sólo se evalúan en el área de desempeño a la cual represente, como es el caso de algún deporte, esta participación sólo es tenida en cuenta en el área de educación física, recreación y deportes.

Finalizado el año académico, si, el estudiante, a juicio de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, quedase aplazado, se le asigna un plan de apoyo, que debe trabajar en periodo vacacional y presentar al docente del área en la primera semana de labor institucional del año siguiente. En caso de continuar aplazado se ve obligado durante el primer periodo académico a presentar talleres de apoyo que evidencie el mejoramiento de su desempeño. Además, si el estudiante supera con nota mínima de 3.0 en el primer periodo se toma como recuperada el área.

## 8. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



- a. La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.
- b. En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad puede colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el período
- c. Un estudiante que muestre buen comportamiento, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota mínima en el rango de desempeño alto.
- d. Los estudiantes tienen la oportunidad de evaluarse entre sí (coevaluación) para observar fortalezas y debilidades surgidas durante el proceso de formación.
- e. Los docentes de otras áreas pueden aportar datos que permitan afianzar el proceso formativo del estudiante en un área diferente a la de su dominio (heteroevaluación)

### **9. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

- a. En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de mejoramiento tendientes a que los estudiantes logren las competencias no alcanzadas en el transcurso del período, estas son señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no hay lugar a reclamaciones.
- b. Al terminar el año lectivo se puede programar en la última semana de labores con estudiantes una nivelación general para que con estos resultados la Secretaría de la Institución y bajo la vigilancia directa del Comité Institucional de Evaluación, se proceda a ordenar las promociones o aplazamientos para los estudiantes que hayan presentado hasta el momento problemas para definir su promoción.

### **10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

Los criterios de evaluación y promoción del SIEE son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que acompañan el proceso formativo de los estudiantes desde el grado primero hasta el grado once; por cuanto, el Sistema de Evaluación y Promoción del Aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

- a. Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presenta a los estudiantes los estándares básicos de competencias a alcanzar y el plan de valoraciones de su área para el año.
- b. Los coordinadores deben velar porque las planillas que se pasen a Secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- c. Los coordinadores están prestos a escuchar, orientar, resolver y aclarar las dudas que se presenten con las notas de evaluación de los estudiantes.
- d. El cumplimiento de este proceso evaluativo es un elemento básico a tener en cuenta tanto en la evaluación de desempeño de los docentes como en las auditorías internas del SGC.

## **11. REQUISITOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE BACHILLER.**

- a. Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante debe ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290.
- b. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994).
- c. Haber presentado las Pruebas Nacionales SABER 11<sup>o</sup>
- d. Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, les es definida su situación por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, quien atendiendo a las directrices consignadas en la ley o en este manual, define su graduación.
- e. Proclamación en acto público o entrega del diploma por ventanilla.

## **12. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

- a. La evaluación se hace con referencia a cuatro períodos de igual duración (10 semanas) en los que se divide el año escolar, al término de cada período y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibe el informe sobre el desempeño de su hijo, entendiendo que a mediados de cada período se hace entrega del PRE INFORME del estudiante con la valoración de los desempeños que tenga hasta ese momento.
- b. Al terminar el año escolar se les entrega a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

- c. La reunión de padres de familia programada por período, para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

### **13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes es de forma escrita en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Consta de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala institucional y su equivalente cualitativo en la nacional. Además se visualizan los indicadores de desempeño.

El informe final incluye la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tiene que tener en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores y la valoración general del comportamiento.

Los informes están estructurados de acuerdo al formato institucional y su versión vigente así:

- Encabezado: Escudo de la institución, nombre INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, Lema: “FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES Y SOLIDARIOS”, Resolución de Aprobación No., NIT: 8000, N° de DANE: Código y nombre del estudiante
- Grado, año lectivo y período correspondiente
- Cinco columnas correspondientes a las áreas según el plan de estudios aprobado por nivel.
- Valoración: Desempeño Superior (DS), Desempeño alto (DA), Desempeño Básico (DB), Desempeño Bajo (Dbj).
- Los indicadores de desempeño, su código y la nota cuantitativa
- Valoración Descriptiva: Expresa los desempeños de los estudiantes en términos de conceptos, procedimientos, actitudes, convivencia y comunicación, conforme a los estándares y competencias establecidas para cada período y grado. Incluye las sugerencias para la superación de las debilidades que presente.

- Inasistencia: N° de ausencias por período en cada área. En el informe final se totalizan las de todo el año
- Nombre del Director de grupo.

#### **14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, serán las siguientes:

- Docente del área
- Director de grupo
- Coordinación académica
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- Consejo Académico: Es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico.**

En todos los casos los interesados deben dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos y teniendo en cuenta el conducto regular.

#### **Procedimiento para verificar el proceso académico y comportamental de los estudiantes durante los períodos académicos.**

Para la verificación del proceso académico y comportamental de los estudiantes durante el período académico, el padre de familia puede acudir a la institución:

- Algunos días jueves programados en el cronograma institucional al terminar la jornada (para básica secundaria y media) y antes de iniciar la jornada (básica primaria) para indagar sobre el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.
- En el caso de no poder asistir el día programado para la atención; debe solicitar con previo aviso y por escrito su asistencia.
- Diálogo con el Coordinador Académico y de convivencia.

## 15. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participa en el proceso de construcción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, ellos representan a los padres de familia, tramitan sus propuestas y dan a conocer sus inquietudes y sugerencias.

También lo hacen en los grupos de trabajo que periódicamente se citan para dar a conocer cambios, adecuaciones y reestructuraciones a los planes de estudio, Acuerdo de Convivencia, Sistema de Evaluación, entre otros.

**ARTÍCULO 5. Responsabilidades de la institución educativa.** En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la institución educativa, debe:

- a. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener una comunicación asertiva con los padres de familia y estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las competencias y acordar los compromisos.
- e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si se considera pertinente.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamos que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción que no hayan sido solucionadas en anteriores instancias.
- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

- i. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**ARTICULO 6: Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional.** Tomado del decreto 1290 del **artículo 9**. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Ministerio de Educación Nacional debe:

- a. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- b. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- c. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.
- d. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

**ARTICULO 7: Responsabilidades de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.** Tomado del decreto 1290 del **artículo 10**. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, la entidad territorial certificada debe:

- a. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- b. Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- c. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.
- d. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

## **ARTICULO 8: DEBERES Y DERECHOS**

## 1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

**Para un mejor desempeño en su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:**

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- b. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- c. Conocer periodo a periodo las temáticas, objetivos, indicadores de desempeño, metodología de trabajo contemplado en el plan de estudio.
- d. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- e. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- f. Conocer con antelación y en el momento que lo requiera su seguimiento cuantitativo y cualitativo.
- g. A ser evaluado en un periodo no superior a una semana cuando se presente una ausencia justificada.

## 2. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

**Para un mejor desempeño en su proceso formativo, el estudiante tiene el deber de:**

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en el tiempo establecido.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. Asistir a la Institución y a las actividades: académicas, recreativas, culturales y en general formativas.
- d. No realizar fraudes ni plagios académicos.
- e. Presentar la excusa justificada en su respectivo formato, con las firmas correspondientes y en un tiempo no mayor a una semana al reintegro de las actividades escolares para ser evaluado extemporáneamente.
- f. Realizar reclamos de su seguimiento cuantitativo y cualitativo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de conocer la nota y con las pruebas pertinentes



### 3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

**En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:**

- a. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Conocer periodo a periodo las temáticas, objetivos, indicadores de desempeño, metodología de trabajo contemplado en el plan de estudio.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación y una explicación del seguimiento cuando lo exija.
- d. Conocer las fechas estipuladas por la institución para evaluaciones de refuerzos.
- e. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- f. Participar activamente en el proceso académico de los estudiantes cuando en común acuerdo con el padre de familia o acudiente, el docente, el coordinador y la rectora lo estipule.

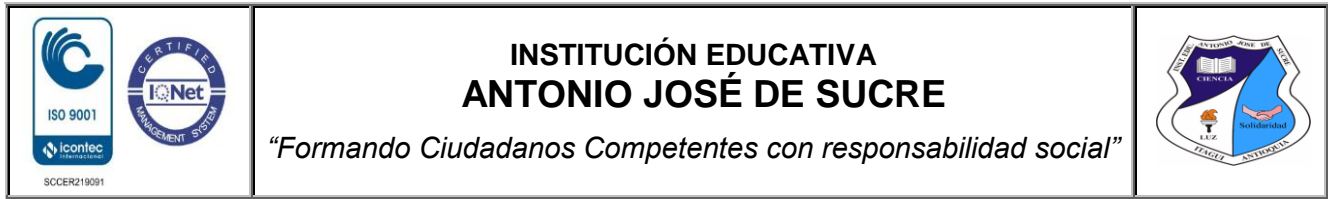
### 4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

**De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:**

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- c. Analizar los informes periódicos de evaluación
- d. Hacer cumplir los compromisos contemplados en las actas de mejoramiento académico.
- e. Participar en las actividades pedagógicas y formativas programadas desde las área y proyectos

**ARTICULO 9: REGISTRO ESCOLAR.** La Institución lleva un registro actualizado de los estudiantes, el cual contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, con las novedades que se dan en cada área o asignatura.

**ARTÍCULO 10: CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.** El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada



grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, es matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Estructura de los informes de los estudiantes. Para que sean claros, comprensibles y den cuenta de la situación académica del estudiante.

VIGENCIA. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir del 16 de Marzo de 2016

Para constancia se firma en Itagüí el 16 de Marzo de 2016

### CONSEJO DIRECTIVO

MYRIAM ROCIO CORREA A.  
Rectora

ADRIANA MARIA TORRES P.  
Rep. del Sector Productivo

ALEXANDRA MARIA VELEZ B.  
Rep. de Docentes

CRISELDA QUINTERO ZAPATA  
Rep. de Docentes

LUÍS FERNANDO MONTOYA C.  
Rep. de los ex alumnos

MARIA EUGENIA CASAS V.  
Rep. de Asopadres

VALENTINA RAMIREZ MORA  
Rep. de alumnos

BERNARDO GALEANO B.  
Rep. ASOPADRES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

*“Formando Ciudadanos Competentes con responsabilidad social”*



Escuelas  
asociadas de  
la UNESCO